



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**“A.T. PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DEL MUELLE DE
PARAIRES Y PONIENTE SUR DE PALMA”**

AÑO 2026

INV26-0018



ÍNDICE

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO	3
2	ANTECEDENTES.....	3
3	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	3
4	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO.....	4
6	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
7	PRESUPUESTO MÁXIMO.....	6
8	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	6
8.1	CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA	6
8.2	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS	6
9	CONDICIONES GENERALES	7
9.1	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
9.2	RESPONSABLE DEL CONTRATO	7
9.3	DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	7
9.4	INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	8
9.5	VISADO DEL PROYECTO	8
9.6	EJEMPLARES A ENTREGAR.....	8
9.7	MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	8
9.8	FORMA DE PAGO	9
9.9	MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	9
9.10	TRABAJOS NO AUTORIZADOS.....	9
9.11	DEFECTOS DE LOS TRABAJOS	9
9.12	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	9
9.13	PLAZO DE GARANTÍA.....	9
9.14	OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	10
9.15	UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	10
9.16	CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS	10
10	PENALIZACIONES	10
11	CONSIDERACIONES FINALES.....	11
	ANEXO I.....	13



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Es objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el contrato de “A.T. PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DEL MUELLE DE PARAIRES Y PONIENTE SUR DE PALMA” con el objetivo de actualizar los proyectos realizados con el expediente P.O. 40.17.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se regirá por el Derecho Común que le sea de aplicación, resultando aplicable, igualmente, lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas revestirá carácter contractual.

2 ANTECEDENTES

En el marco del expediente P.O. 40.17 “A.T. para la redacción del proyecto y dirección de obra de los proyectos de rehabilitación de las infraestructuras de atraque en varios muelles del puerto de Palma”, se obtuvieron en abril de 2025 los proyectos de rehabilitación del muelle de Paraires y el de Poniente Sur.

Para su ejecución, mediante el P.O. 1339, dada las características de las actuaciones a acometer en ambos proyectos, se realizó la correspondiente tramitación ambiental para la obtención del Informe de Compatibilidad con la Estrategia Marina (ICEM). Dichos informes favorables se recibieron en noviembre de 2025.

Ante el tiempo transcurrido entre la redacción de los proyectos, la aprobación del ICEM y la previsible fecha de ejecución, resulta necesario actualizar los precios de los proyectos para poder licitarlos y ejecutarlos en congruencia con la fecha actual.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

El servicio consistirá, básicamente, en la revisión y actualización de los siguientes proyectos realizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Pablo Sánchez Mondéjar de la empresa GPO (Actualmente TYLin) en abril de 2024:

- PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ATRAQUE DEL MUELLE DE PARAIRES PUERTO DE PALMA (EXP: P.O. 40.17, LOTE 3A)
- PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ATRAQUE DE LA 1ª ALINEACIÓN DEL MUELLE DE PONIENTE SUR PUERTO DE PALMA (EXP: P.O. 40.17, LOTE 3B)

Además de la actualización de precios, ambos proyectos deberán adaptarse a las prescripciones y condicionantes establecidos en los correspondientes Informes de Compatibilidad con la Estrategia Marina Levantino-Balear (ICEM), lo que implica la redacción de un Plan de Vigilancia Ambiental asociado a cada obra.



Los dos proyectos que se elaboren deberán ajustarse a lo recogido en este Pliego y a las órdenes que pueda recibir la empresa adjudicataria, por escrito, de los representantes de la APB.

Por otra parte, con objeto de garantizar la calidad técnica de los trabajos, el proyecto estará conforme con las normativas técnicas en vigor que sea de aplicación, y deberá contener todos los documentos que reglamentariamente sean exigibles.

Los trabajos a efectuar son todos los necesarios para alcanzar las definiciones precisas que permitan la redacción y el visado de los proyectos constructivos. Se incluyen, formando parte de los trabajos a realizar al amparo de este Pliego, todos aquellos que sean necesarios y precisos para obtener dichos visados.

La APB facilitará a la empresa adjudicataria cuanta documentación disponga. No obstante, será por cuenta de la empresa adjudicataria la recopilación de la información adicional a la misma, necesaria para alcanzar el objeto del Contrato.

4 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el Pliego.

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

5 NORMATIVA APLICABLE

El Contrato se regirá por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por las Normas, Instrucciones, recomendaciones, pliegos oficiales vigentes, Órdenes, Reales Decretos y Leyes que a fecha de la redacción del proyecto se encuentren en vigor, tanto de la Comunidad de las Islas Baleares como del Estado, además de aquellas Normas DIN, UNE, ISO y CEI en todo aquello que guarde relación con las obras a definir en el proyecto de construcción, normativa urbanística y medioambiental, normativa de la UE aplicable y las normas técnicas aplicables de la compañía suministradora.

También se observarán las directrices vigentes sobre la ordenación y contenidos de los proyectos, así como las instrucciones que dicte el Director del contrato cuando no existan otras sobre el tema. Para la redacción del Proyecto se tendrán en cuenta, entre otras, las normas que de forma explícita se citan seguidamente y cuantas disposiciones complementarias concordantes con ellas pudieran resultar de aplicación.

5.1 Normativa básica de carácter general



La normativa de carácter general que se aplicará, entre otras, es:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. y su normativa de desarrollo, en especial el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
2. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
4. Ley 21/2013 de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares.
6. Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados.
7. Condicionados que puedan ser emitidos por organismos afectados por las instalaciones.
8. Cualquier otra normativa y reglamentación de obligado cumplimiento para este tipo de instalaciones.

5.2 Normativa medioambiental y de seguridad y salud

Se estará a las disposiciones medioambientales vigentes y las instrucciones u órdenes que dicten las Administraciones con competencia en la materia y, en especial, a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental. También se observarán:

1. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, de regulación de la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
2. Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, Voluminosos y neumáticos fuera de uso de Mallorca (PDSGRCDVPFUM).
3. Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears.
4. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido.
5. 4) Normas de Seguridad:
6. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
7. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
8. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales.
9. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
10. Cualquier otra norma de aplicación.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será el que figura en el cuadro de características del Pliego de Condiciones y el inicio de los mismos será a partir del acta de inicio de los trabajos. Esto es, se establece un **plazo máximo** de ejecución de los trabajos de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio.



7 PRESUPUESTO MÁXIMO

Tal y como aparece en el ANEXO I: VALORACIÓN, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos a la expresada cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.609,73 €) incluyendo el 21% de IVA.

8 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

8.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa. Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

8.2 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por los Organismos competentes, las normas técnicas legales de aplicación, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB, así como las indicaciones establecidas por el Responsable del Contrato.

No obstante, cualquier discrepancia que ello pueda surgir entre el Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria, será resuelta por el órgano de contratación.



9 CONDICIONES GENERALES

9.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas Prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

En general, la empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

9.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte del Órgano Competente de la APB se designará expresamente un Responsable del Contrato, de conformidad con lo reseñado en la vigente normativa de contratación. El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación de la empresa adjudicataria. Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno a cada uno de los documentos y/o unidades ejecutadas del presupuesto, firmando todos los documentos de los mismos.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios a la empresa adjudicataria y supervisar el desarrollo de los trabajos.
- Emitir las relaciones valoradas y las certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, o documento que lo sustituya.
- Facilitar a la empresa adjudicataria la información necesaria para una correcta ejecución de los trabajos contemplados.
- Preparar la recepción única y definitiva para la totalidad de los trabajos, y efectuar la liquidación del Contrato.

9.3 DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable, que tendrá plena disponibilidad para atender todas las cuestiones que surjan durante la vigencia del contrato. Para ello, dispondrá de un teléfono MOVIL y correo electrónico a través del cual el Responsable del Contrato, o la persona en quien delegue, establecerá TODAS las comunicaciones objeto del servicio.

Esta información de contacto será la que utilizará la APB para todas las comunicaciones con la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato.



9.4 INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria informará por escrito o de palabra al Responsable del Contrato, cada vez que le sea solicitado o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

En este sentido, de manera periódica o puntual se podrán concertar reuniones a las que asistirá el personal de la empresa adjudicataria, para analizar el desarrollo de los trabajos y coordinar el servicio.

Durante el desarrollo del servicio, todas las relaciones directas de la empresa adjudicataria con la APB se desarrollarán únicamente a través del Responsable del Contrato o persona en el que delegue, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

9.5 VISADO DEL PROYECTO

El proyecto se entregará visado por el Colegio Profesional que corresponda al técnico autor, corriendo a cargo de la empresa adjudicataria del contrato todos los gastos derivados de la tramitación y el visado de los mismos, no cubiertos para la partida correspondiente del presupuesto del ANEXO I de este documento.

Según convenio entre la A.P.B. y el Colegio de ICCP, en caso de que el autor del proyecto sea un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, la empresa adjudicataria deberá proceder al abono del importe del Visado de la figura del Projectista, que será del 3,5% del importe del presupuesto de licitación destinado a la redacción del proyecto.

9.6 EJEMPLARES A ENTREGAR

En general, la documentación se entregará en soporte digital, en forma de un único documento en formato .pdf, con índice y marcadores vinculados y firmado digitalmente.

También se deberán entregar los archivos editables utilizados para conformar el trabajo, compatibles con los programas de uso en la APB: Microsoft Office: WORD, EXCEL y POWERPOINT (para textos, hojas de cálculo y presentaciones), AUTOCAD (mínimo (v2012) (para archivos de dibujo en CAD) y PRESTO o .BC3 (para cálculo de presupuestos).

9.7 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán una vez finalizados y comprobada su óptima calidad por parte del Responsable del Contrato y la dirección de la APB.

Por tanto, la relación valorada será ÚNICA, y deberá ser firmada, de conformidad, por el representante de la empresa adjudicataria. Su cumplimiento será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El pago a la empresa contratista se realizará en los plazos y condiciones establecidos en la normativa de contratación del sector público aplicable a la APB, y con respeto a lo preceptuado por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre morosidad en las operaciones comerciales. Cuando la modalidad de pago elegida sea la de abonos a cuenta del precio final, el documento que acredite el cumplimiento parcial se expedirá con la periodicidad establecida por este pliego, y, en su defecto, por la fijada por el Responsable del Contrato.

En el caso de que el Responsable del Contrato presentara reparos para la aceptación de los trabajos y éstos se derivaran de errores, incumplimientos de normas o reglamentos técnicos, debidamente comunicados a la empresa adjudicataria, o bien errores de cualquier aspecto del trabajo cuya realización haya incumbido la adjudicataria, será de obligación de ésta subsanar las deficiencias en los términos que se señalen por la Dirección del Contrato, y en los plazos que éste conceda, sin que, por ello, tenga derecho a compensación económica alguna.



No procederá, durante todo el plazo contractual la revisión de precios a la empresa contratista adjudicataria.

9.8 FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria percibirá de la APB el importe fijado en el Contrato. Dicho importe será abonado una vez concluidos los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el Responsable del Contrato.

9.9 MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

El contrato no podrá albergar su modificación, para la ejecución de prestaciones adicionales, ni la realización de prestaciones complementarias, para ser efectuadas por el adjudicatario de la contratación. En caso de presentarse la necesidad o la conveniencia de desarrollar prestaciones adicionales o complementarias a las tareas primitivamente contratadas, deberá tramitarse, licitarse y adjudicarse un nuevo contrato, cumpliendo con las exigencias que marca la vigente normativa de contratación aplicable a la APB.

9.10 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

9.11 DEFECTOS DE LOS TRABAJOS

En el caso de que se presentaran reparos para la aprobación de los trabajos y éstos se derivasen de incumplimientos de normas o reglamentos debidamente comunicados a la empresa adjudicataria o de cualquier aspecto del trabajo cuya realización haya incumbido a la misma, será obligación de ésta subsanar las deficiencias en los términos que se señalen y en los plazos que conceda el Director de la APB, sin que, por ello, tenga derecho a compensación económica alguna.

La posibilidad de apreciación de defectos por la APB con responsabilidad de la empresa adjudicataria no expira hasta que haya transcurrido el plazo de garantía establecido en el apartado 9.13 y en el Cuadro de Características.

9.12 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Corresponde al Responsable del Contrato verificar durante la vigencia del contrato, que la prestación realizada por la empresa adjudicataria se ajusta a las Prescripciones técnicas recogidas en el presente documento.

Si el servicio prestado se ha realizado correctamente y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por el órgano de contratación, representante de éste, los dará por recibidos, levantándose la correspondiente Acta de recepción, ajustadamente a lo antes previsto.

Dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha del Acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada a la empresa adjudicataria la liquidación correspondiente del contrato y abonársele o detraérsele, en su caso, el saldo resultante.

9.13 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será **de UN (1) AÑO** a partir de la recepción única y definitiva.



9.14 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

9.15 UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Dirección de la APB, a través del Responsable del Contrato, entregará al contratista adjudicatario, originales o copia compulsada de toda la documentación oficial que disponga sobre los trabajos a desarrollar en aplicación de las previsiones del presente Pliego, previa solicitud al efecto. El adjudicatario será responsable de su archivo, conservación, tratamiento y actualización.

Corresponderá al contratista, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente en relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de documentación y comunicados.

Al finalizar el contrato, antes de su recepción, el adjudicatario deberá entregar al Responsable del Contrato toda la documentación completa y actualizada relativa a las labores y actuaciones previstas en este Pliego que posea.

9.16 CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

Tanto el proyecto que es objeto del contrato como todos aquellos documentos generados por la empresa adjudicataria, así como notas, fotografías, planos o cualquier otro objeto conteniendo información de la APB y empresas contratadas por ésta y/o autorizaciones, concesiones administrativas de la APB y/o empresas censadas en la APB, así como clientes, proveedores o usuarios, de la APB o de los titulares de derechos antes citados, deberán ser custodiados atendiendo a la más estricta confidencialidad, siendo entregados en su totalidad de inmediato si el Responsable del Contrato nombrado por la APB así lo decidiera, o, en cualquier circunstancia, a la finalización del contrato, antes de su recepción.

La empresa adjudicataria deberá presentar, al inicio de los trabajos, un compromiso de confidencialidad sobre los mismos suscrito por representante legalmente válido. El compromiso de confidencialidad abarcará toda información recabada y documentación generada durante el proceso de ejecución de los trabajos, e incluirá la adopción, por parte de la empresa adjudicataria, de los medios necesarios para evitar la difusión de la información y la documentación generadas, cuando ésta no sea precisa.

10 PENALIZACIONES

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del Contrato, teniendo que la constitución en mora no precisará intimación previa por parte de la APB.

Cuando la empresa adjudicataria, por causas imputables a ella, hubiere incurrido en mora respecto al cumplimiento del plazo final, la APB podrá optar indistintamente por la resolución del Contrato con la pérdida de la garantía definitiva, de acuerdo con lo que se expresa en el Pliego de Condiciones del Contrato o por la imposición de la penalización económica diaria fijada en el Cuadro de Características que acompaña al Pliego de Condiciones de la Licitación.

La penalización establecida anteriormente será de aplicación en cualquier supuesto salvo que el mismo sea imputable directamente a la APB. Los importes de las penalizaciones por mora se harán efectivos mediante deducción de los



mismos en los documentos de pago a la empresa adjudicataria. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable a la empresa adjudicataria.

Si el retraso se produjese por motivos no imputables a la empresa adjudicataria y ésta, previa justificación del retraso, ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, la APB concederá un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la empresa adjudicataria pidiese otro menor. Para ello, la petición de prórroga por parte de la empresa adjudicataria deberá tener lugar en un plazo máximo de quince (15) días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración.

11 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

En Palma, a la fecha de la firma digital

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

JEFE DE DIVISIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS

Fdo. digitalmente:
Hugo Vázquez Vázquez

VºBº

EL DIRECTOR

Fdo. digitalmente:
Antonio Ginard López

REVISADO Y CONFORME

EL JEFE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo. digitalmente:
Victor Darder Gallardo



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEXO I

VALORACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: INV26-0018 - "A.T. PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DEL MUELLE DE PARAIREY Y PONIENTE SUR DE PALMA"

ANEXO I: VALORACIÓN



P-1. UD RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE PARTIDA Y TOMA DE DATOS

Trabajos de recopilación y toma de datos necesarios para la redacción del proyecto. Se incluye la recopilación de datos en la APB así como en los organismos y/o empresas competentes relacionados con el objeto del contrato. Se incluye la verificación de los datos facilitados por la APB.

dedic	nombre	coste	total
0,05	Mes Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Delegado del Consultor)	7.500,00	375,00
0,05	Mes Jefe de Unidad (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ing. Industrial, Arquitecto)	6.500,00	325,00
0,10	Mes Técnico topografía /Delineante	5.500,00	550,00
0,10	Auxiliar Administrativo	3.500,00	350,00
0,10	Mes. Gastos generales de oficina en Palma, licencias, equipos, consumos, reprografía, trasportes, etc.	2.000,00	200,00
		TOTAL	1.800,00

P-2. UD REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

Redacción de proyecto de ejecución a partir de los ya elaborados con el P.O. 40.17 y siguiendo lo establecido en el PPT. Como mínimo, deberá incluir:

- Doc. Nº1: Memoria y Anejos
- Doc. Nº2: Planos
- Doc. Nº3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Doc. Nº4: Presupuesto

Se incluyen todos los medios humanos y materiales para la redacción y entrega del proyecto, incluidos los desplazamientos necesarios para las reuniones con el personal de la APB.

dedic	nombre	coste	total
0,30	Mes Jefe de Unidad (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ing. Industrial, Arquitecto)	6.500,00	1.950,00
0,25	Mes Técnico topografía /Delineante	5.500,00	1.375,00
0,20	Auxiliar Administrativo	3.500,00	700,00
0,30	Mes. Gastos generales de oficina en Palma, licencias, equipos, consumos, reprografía, trasportes, etc.	2.000,00	600,00
		TOTAL	4.625,00



RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
01	RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE PARTIDA Y TOMA DE DATOS EN CAMPO.....	1.800,00
02	REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN.....	9.250,00
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	11.050,00
	13,00 % Gastos generales.....	1.436,50
	6,00 % Beneficio industrial.....	663,00
	Visado Colegio (3,5%) ...	460,23
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	13.609,73
	21% IVA.....	2.858,04
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	16.467,78

Asciende el presupuesto base de licitación (sin IVA) a la expresada cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.609,73 €)

En Palma, a fecha de la firma digital

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:

EL JEFE DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

Fdo. digitalmente:
Hugo Vázquez Vázquez

REVISADO Y CONFORME:

EL JEFE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. digitalmente:
Victor Darder Gallardo

VºBº:

EL DIRECTOR

Fdo. digitalmente:
Antonio Ginard López